



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 59/2017, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID (INFOMA)

La Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ha iniciado la tramitación de un proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, cuando una norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El apartado 9.2 del Acuerdo de 31 de octubre de 201, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “información jurídica”, que incluirá un subapartado “audiencia e información pública”, por la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, poniendo a su disposición los documentos necesarios, claros, concisos y con la toda la información precisa.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,





RESUELVO

Primero: Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar, si así lo desean, las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes.

El plazo de información pública abierto tras la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid ha de reducirse de 15 a 7 días hábiles con objeto de conseguir publicar el Decreto de modificación antes del vencimiento de los plazos que procede a modificar.

Se considera que la reducción no causa ningún perjuicio a los afectados puesto que los municipios (principales beneficiarios de la modificación que se introduce) son informados a través de la Federación de Municipios de Madrid, garantizándose que conocen el contenido del texto y que cuentan con opciones de aportar observaciones tanto en este momento como en la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid que se celebrará el 22 de mayo de este año.

Durante este plazo, además de en el Portal de Transparencia, las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de decreto en las dependencias de la Subdirección de Protección Civil perteneciente a la Dirección General de Seguridad Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, ubicada en el Paseo del Río nº 1, Edificio 112, en Pozuelo de Alarcón, en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

Segundo: Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y presentarse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.





El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Pozuelo de Alarcón, a 9 de mayo de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN

Fdo.: Carlos M^a de Urquijo Valdivielso

